352

CONTRATO N° 44/2015

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República de Paraguay, representada para este acto por el Sr. HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ, con C.I.C. Nº 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma JEROVIAPY S.R.L., con RUC Nº 80046192-4, domiciliada en la calle Panambí Verá esq. Hernandarias (Lambaré – Paraguay), representado por la Sra. MARÍA EUGENIA ROCHE LEGUIZAMÓN, con Cédula de Identidad Nº 2.512.683, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE SALTOS DEL GUAIRÁ" - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE SALTOS DEL GUAIRÁ - PLURIANUAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(f) La Resolución de Adjudicación.
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

JEROVIAPY S.R.L. Ingeniería & Consultoría

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación y sus anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de La Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Responsabilidad de La Contratante:

La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Héctor Duarte Chávez Presidente ANNP

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de LA CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y ejercicio fiscal 2016 Ad Referéndum del Presupuesto, conforme a la Providencia de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Sub Gerencia Financiera, por el que informa la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015 de Gs. 45.300.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos) que afecta al rubro 520 "Construcciones" del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión" Programa 1 "Competitividad e Innovación" Proyecto 1 "Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura" y de Gs. 48.600.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos mil) que afecta al rubro 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión" Programa 1 "Competitividad e Innovación" Proyecto 1 "Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura"; para el Ejercicio Fiscal 2016 Ad Referéndum del Presupuesto de Gs. 105.700.000 (Guaraníes ciento cinco millones setecientos mil) que afecta al rubro 520 "Construcciones" del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión" Programa 1 "Competitividad e Innovación" Proyecto 1 "Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura" y de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones) que afecta al rubro 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión" Programa 1 "Competitividad e Innovación" Proyecto 1 "Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura" y de Gs. 28.400.000 (veintiocho millones cuatrocientos mil) que afecta al rubro 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión" Programa 1 "Competitividad e Innovación" Proyecto 1 "Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 00209/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015.

JEROVIAPY S.R.L Ingeniería & Consultoría

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	1	0	1	520	30	1	14	45.300.000
2015	3	1	0	1	590	30	1	14	48.600.000
2016	3	1	0	1	520	30	1	99	105.700.000
2016	3	1	0	1	590	30	1	14	85.000.000
2016	3	1	0	1	590	30	1	99	28.400.000

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.378.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas **Nº 09/15**, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución Nº 294/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 315/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 303.447.500** (Guaraníes trescientos tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos), IVA Incluido**,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de

Héctor Duarte Chávez Presidente

reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TIPO PAVIMENTO PETREO**	GL	1		**192.076.000**
1,1	Trabajos de relevamiento planialtimétrico, para definición de pendientes y cotas de circulación. Entrega de planos en formato AUTOCAD del relevamiento planialtimétrico.	m²	2.300	1.200	2.760.000
1,2	Trabajos de perfilado mecánico con definición de pendientes y compactación	m²	2.300	3.500	8.050.000
1,3	Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado, sobre colchón de arena lavada h=15cm. (conforme a detalle en plano)	m²	2.300	61.000	140.300.000
1,4	Enripiado con rechazo de cantera (fino) y compactación mecánica	m²	2300	2.500	5.750.000
1,5	Construcción de cordón de Hº in situ de 12cmx30cm	ml.	918	37.000	33.966.000
1,6	Limpieza final	global	1	1.250.000	1.250.000
2	**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIA**	**gl**	**1**		**5.795.000**
2,1	Retiro y reposición de inodoro	unid.	3	205.000	615.000
2,2	Retiro y reposic. de lavatorios con pedestal	unid.	3	185.000	555.000
2,3	Retiro y reposic. de bidet	unid.	3	210.000	630.000
2,4	Cambio de rejillas de piso y sifón	unid.	3	65.000	195.000
2,5	Mantenimiento - Registros	unid.	5	75.000	375.000
2,6	Mantenimiento - Rejillas pluviales	unid.	5	85.000	425.000
2,7	Mantenimiento - Desague cloacal	unid.	3	450.000	1.350.000
2,8	Mantenimiento - Instalacion de agua corriente	unid.	3	550.000	1.650.000
3	**SERVICIOS DE DEMOLICION**	**gl**	**1**		**6.582.500**
3,1	Demolicion de revoque	m2	100	12.000	1.200.000
3,2	Demolicion de azulejos	m2	80	15.000	1.200.000
3,3	Demolición de mezada de cocina	ml	2,5	75.000	187.500
3,4	Demolición de piso	m2	235	8.500	1.997.500
3,5	Demolición de Contrapiso	m2	235	8.500	1.997.500
4	**Reposición de revoque de pared con hidrofugo**	**m2**	**100**	20.000	2.000.000
5	**MAMPOSTERIAS**	**gl**	**1**		**925.000**
5.1	Reposición de mezada de cocina, incluye pileta	ml	2,5	150.000	375.000
5.2	Mamposteria de ladrillo comun	m2	10	55.000	550.000
6	**PISOS Y CONTRAPISOS**	**gl**	**1**		**24.840.000**
6,1	Contrapiso	m2	235	18.000	4.230.000
6,2	Carpeta de base	m2	235	18.000	4.230.000
6,3	Piso ceramico	m2	235	42.000	9.870.000
6,4	Zocalo ceramico	m2	210	15.000	3.150.000
6,5	Azulejado (20 x 20 - color)	m2	80	42.000	3.360.000
7	**Envarillado de pared**	**ml**	**50**	18.000	900.000
8	**Reparacion del techo de tejas**	**m2**	**100**	55.000	5.500.000
9	**SERVICIOS DE PINTURA**	**gl**	**1**		**18.148.000**
9.1	Pintura latex exterior	m2	270	17.000	4.590.000
9.2	Pintura latex interior	m2	270	17.000	4.590.000
9.3	Pintura de abertura al esmalte sintético	m2	112	19.000	2.128.000
9.4	Pintura latex techo	m2	250	19.000	4.750.000
9.5	Pintura de canaletas y bajadas al esmalte sintético	ml	110	19.000	2.090.000
10	**SERVICIOS DE CARPINTERIA**	**gl**	**1**		**2.350.000**
10.1	Puertas placas 0.80 x 2.10 con accesorios y cerradura	unid	2	350.000	700.000
10.2	Puertas placas 0.70 x 2.10 con accesorios y cerradura	unid.	3	350.000	1.050.000
10.3	Retiro y reposición de cerraduras	unid.	12	50.000	600.000
11	**SERVICIOS DE VIDRIERIA**	**gl**	**1**		**2.420.000**
11.1	Ventana Blindex 10mm con mezada de madera (1,50 x 1,10)	unid.	2	750.000	1.500.000

JEROVIAPY SRL Ingeniería & Consultoría

Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico ANNP

Héctor Duarte Chávez Presidente

11.2	Reposición de vidrio	m2	20	46.000	920.000
12	**Limpieza final de obra , retiro de escombros y limpiezas generales de sanitarios**	**global**	**1**	450.000	450.000
13	**SERVICIOS DE PINTURA**	**gl**	**1**		**34.661.000**
13.1	De exterior	m2	660	17.000	11.220.000
13.2	De interior	m2	810	17.000	13.770.000
13.3	De Techo (Estructura metalica en general ,pilares ,vigas,correas,canaletas y bajadas)	m2	220	19.000	4.180.000
13.4	De cielorraso de todas las oficinas y baños	m2	220	19.000	4.180.000
13.5	De puertas 0,80x2,10 de madera	m2	16	19.000	304.000
13.6	De puertas 1,50x2,10 metálica, previa pintura antioxidante	m2	13	19.000	247.000
13.7	De ventanas 1,50x1,00 de Metal	m2	40	19.000	760.000
14	**Instalación Sanitaria**	**gl**	**1**		**1.850.000**
14.1	Mantenimiento de registro de inspección con tapas de 0,40x0,40x0,40, con conexión de caños de 100 mm.	un	6	80.000	480.000
14.2	Mantenimiento de drenaje en espina de pescado con caño PVC perforado Ø100mm.	ml	55	18.000	990.000
14.3	Mantenimiento de registro con salida con caños perforados de Ø100mm con sus ramales en espina de pescado.	gl	1	230.000	230.000
14.4	Mantenimiento de registro cloacal en sector de muestras de productos, hasta cámara séptica existente en el sector. Incluye rotura y reposicón de muro existente para cruce de caño cloacal de conexión	gl	1	150.000	150.000
15	**Revoque nuevo de oficinas**	**m2**	**100**	20.000	2.000.000
16	**Instalaciones Eléctricas**	**gl**	**1**		**2.950.000**
16.1	Provisión e Instalación de artefactos de iluminación (2x40W)	un	10	25.000	250.000
16.2	Provisión e Instalación de artefactos de iluminación (1x40W)	un	4	25.000	100.000
16.3	Provisión e Instalación de artefactos de iluminación (2x20W)	un	2	50.000	100.000
16.4	Provisión y colocación de lámparas HPIT de 400 W.	Un.	10	250.000	2.500.000
			Precio Total		**303.447.500**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministras los servicios licitados al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta 12 meses posteriores contados desde la fecha de suscripción del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051.

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente LCO N° 09/15 se hará conforme a las establecidas en la Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato-

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

Héctor Duarte Chávez
Presidente

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, en cuyo caso La Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si La Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a La Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de La contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 días corridos posteriores a su vencimiento.

11. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].
Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.1.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 15.6]
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

Héctor Duarte Chávez
Presidente

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Obras Portuarias.

17. CONVENIO MODIFICATORIO.

La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Héctor Duarte Chávez
Presidente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año 2015.

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

JEROVIAPY s.r.l Ingeniería & Consultoría

MARÍA EUGENIA ROCHE
JEROVIAPY S.R.L.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

ANNP Héctor Duarte Chávez
Presidente